

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado 2019-01017

Atendiendo el escrito allegado por la abogada en amparo de pobreza del señor MIGUEL ANGEL BLANCO MOLINA BLANCO y dado que efectivamente el citado obtuvo provecho económico por razón del proceso, de conformidad con el artículo 155 del Código General del Proceso, se fija como honorarios a la abogada ANA CRISTINA IDARRAGA ARANGO la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) a cargo del amparado por pobre señor MIGUEL ANGEL MOLINA BLANCO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff224b605af3f9b82b05436940f5772fb871bb4b2f8e0136b8e1a8773da827c**

Documento generado en 26/08/2022 09:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>